



Libertad y Orden

Bogota D.C

GC-3519

Doctor
ERNESTO GONZALEZ CALA
COMUNICACIONES E INFORMATICA Y/O CONMIFOR LTDA
cominfor@conmifor.com
Bogota D.C

REF : Contratacion Directa 38 del 2007

Me refiero a las observaciones presentadas relacionadas con la Contratación Directa 38 del 2007, al respecto me permito dar respuesta:

El numeral 6.6. FORMA DE PAGO enuncia: El MINISTERIO..... pagará el valor del Contrato que se suscriba a través de la tesorería de la entidad, mes vencido con cargo al PAC.....

Las preguntas que surgen son las siguientes:

OBSERVACIÓN No.1:

a.- Debe entenderse que se pagaran cuotas mensuales de diez millones de pesos (\$10'000.000) de acuerdo con el presupuesto de la contratación o en su defecto el valor de dividir por doce (12) el valor de la propuesta económica del contratista favorecido en la adjudicación.

Respuesta OBSERVACIÓN No. 1:

El valor de dividir por once meses 15 días, el valor económico de la propuesta favorecida.

OBSERVACIÓN No.2:

b.- Es posible, teniendo en cuenta que para iniciar la ejecución del Cto. Se requiere de una alta inversión, que se pueda ofrecer como forma de pago una primera mensualidad del veinte o treinta por ciento (20% o 30%) y once mensualidades iguales derivadas del saldo correspondiente?

Respuesta OBSERVACIÓN No. 2:

No, el Ministerio pagara por mensualidad vencida y por el servicio efectivamente prestado.

Cordialmente

ANDRES FELIPE CALVACHE SOLANO
COORDINADOR GRUPO CONTRATOS



Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
República de Colombia